Mouse

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 130/2012

ANEXO Nº 3 – "ADENDA"

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 038/2013

CONSORCIO POTI

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 038/2013- "ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...09.....días del mes de.....junio.....del año 2.015, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** (Instituto, IPS., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y la firma **CONSORCIO POTI**, con RUC Nº 80077412-4, domiciliada en la calle Washington N° 599 Esq. Juan De Salazar (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Jorge Miguel PALUMBO CHAMORRO**, con Cedula de Identidad Policial Nº 1.604.299, según Escritura Pública N° 10 de fecha 19 de Junio de 2.013, pasada ante la escribana Alicia Susana Fernandez, convienen la Adenda del Contrato N° 038/2013 suscripto el 14 de febrero del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 002-009/13 de fecha 08 de Enero de 2.013 dictada por el Consejo de Administración del IPS., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"** de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 029-014/15 de fecha 12 de mayo de 2015 dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual en su Artículo 1°) ha resuelto: "Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Nº 038/13, suscripto con el Consorcio POTI, por el termino de 2 (dos) meses, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 130/12 "Contratación de Servicio de Limpieza e Higienización para el Instituto de Previsión Social", a ser computados desde el 01 de mayo de 2015, en base a lo dispuesto en el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Art. 2°) Aprobar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 038/13, suscripto con el Consorcio POTI, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 130/12 "Contratación de Servicio de Limpieza e Higienización para el Instituto de Previsión Social" por el termino de 2 (dos) meses posteriores a la fecha del vencimiento, conforme lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

SEGUNDA: ***TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (01) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Servicios Administrativos

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

....

CONSORCIO POTI PRESIDENTE DEL I.P.S.

Consorcio Potí
Padre Cardozo 489 c/ España
Tel.: 021 202664

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 249

ALICIA SUSANA FERNANDEZ

ESCRIBANA PUBLICA

Asunción, Paraguay

PRIMER TESTIMONIO

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION QUE OTORGA EL

CONSORCIO POLI A/F DE LOS SRES. ALBERTO R. PALUMBO

ZALDIVAR, CARLOS JOSE PALUMBO CHAMORRO Y OTRO.- ESC. Nº

10.- FECHA: 19- 07- 13.- PROTOCOLO COMERCIAL A.-

Escritorio: José Berges 993 e/ Avda. Perú y Cap. Solano Escobar
E-mail: escribanafer@rieder.net.py Telefax: 206 969

Año 20 13.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AM

Nº 4126840

ESCRIBANO : ALICIA SUSANA FERNANDEZ CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JOSE BERGES Nº 993 C/AVDA. PERU
REGISTRO : 249

ESCRIBANIA Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 249
José Berges 993 Tel.: 208.862
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION QUE OTORGA EL CONSORCIO POTI A FAVOR DE LOS SEÑORES ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR, CARLOS JOSE PALUMBO CHAMORRO Y OTRO. NUMERO DIEZ (10). En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y NUEVE** días del mes de **JUNIO**, del año dos mil trece; ante mí: **ALICIA SUSANA FERNANDEZ C.**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 249 (doscientos cuarenta y nueve), con Cédula Tributaria Nº 551319- 7, comparecen: el señor **RICARDO MIGUEL KELLY**, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciado en psicología, quien exhibe Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.956.584 (tres- nueve- cinco- seis- cinco- ocho- cuatro), de estado civil casado; y el señor **JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO**, de nacionalidad paraguaya, quien exhibe Cédula de Identidad Nº 1604299 (uno- seis- cero- cuatro- dos- nueve- nueve), de estado civil soltero, domiciliados ambos a efectos de este acto en la calle Washington N° 599, de esta ciudad Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fé. - Los señores **RICARDO MIGUEL KELLY** y **JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO** concurren a este acto en sus caracteres de Representantes con uso de la firma social del **CONSORCIO POTI**, designados en el cargo en el acto constitutivo, y con facultades suficientes para este otorgamiento conforme a los Artículos QUINTO, SEXTO y concordantes del Estatuto consorcial.- **CONSORCIO POTI**, con Cédula Tributaria N° **80077412-4**,fue constituido por Escritura Pública N° 04, de fecha 29 de enero del 2013, autorizada por el Escribano Público Ramón Zubizarreta, donde consta su denominación, objeto, sistema de administración y demás circunstancias legales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros

El Concuerda de Esta Copia de Escritura se encuentra en la Hoja

Públicos, Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 107, Serie B, folio 1338, en fecha 30 de enero del 2013.- Fotocopia fehaciente delcontrato consorcial dejo agregada a este Protocolo dando cumplimiento a disposiciones legales vigentes.- Y los señores **RICARDO MIGUEL KELLY** y **JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO**, por su representada, dicen: Que solicitan de mí, la Escribana autorizante, la redacción de un PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION, a favor del señor **ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 295.953 (dos- nueve- cinco- nueve- cinco- tres), de estado civil divorciado; y/o del señor **CARLOS JOSE PALUMBO CHAMORRO**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1.314.129 (uno- tres- uno- cuatro- uno- dos- nueve), de estado civil casado y separado de bienes y/o el señor **JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1604299 (uno- seis- cero- cuatro- dos- nueve- nueve), domiciliados todos a efectos de este acto en la calle Washington N° 599, de esta ciudad Capital.- Y los comparecientes prosiguen diciendo: Que llevando adelante lo expuesto antecedentemente, el **CONSORCIO POTI** que representan,otorga **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION** a favor de los señores **ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR** y/o **CARLOS JOSE PALUMBO CHAMORRO** y/o **JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO**, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, en nombre y representación del **CONSORCIO POTI**, puedan administrar libremente los bienes que tenga actualmente o llegare a tener en el futuro, con los más amplios poderes, y facultades para realizar todos los actos y contratos que se requiriesen y crean convenientes y los que se enumeran seguidamente, no siendo dicha enumeración

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

taxativa, sino meramente enunciativa: **ADMINISTRAR** todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, valores, que ahora posee, adquiera o ingresen al patrimonio del Consorcio dicente, con facultad para hacer en ellos las reparaciones que fueran necesarias para su conservación, realizar y abonar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar alquileres o arrendamientos y créditos, de cualquier naturaleza; aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, obligaciones; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, firmando en consecuencia las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren menester, así como realizar los actos que sean propios, derivados, consecuentes, conexos y relacionados, con la Administración. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las autoridades Nacionales, Municipales, Empresas públicas y/o privadas, y ante sus dependencias y demás reparticiones autárquicas, en especial ante el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO** y sus reparticiones, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos, y documentos de toda índole, firmarlos y realizar cuantos más actos fueran necesarios para el mejor desempeño de su cometido **DEPOSITOS Y OPERACIONES CON BANCOS Y OTROS:** Realizar en los Bancos, Entidades Financieras, Cooperativas, en casas de comercio o en cualquier institución jurídica o comercial, oficial o particular, nacional o extranjera, todo tipo de operaciones vinculadas a la administración, abrir y/o cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro o de seguridad, realizar depósitos de todo género de valores, sea en cuentas corrientes, a plazo fijo, en caja de ahorros, o en cajas de seguridad y extraer todo o parte de esos depósitos, incluso los pre- existentes.

El Concuerda de Esta Copia de
Escrit... la Hoja
... 44 19436

Asimismo podrá dar y exigir fianzas u otras garantías. Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, en los bancos de plaza, y cualquier otra Entidad autorizada, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y demás documentos de créditos y de comercio, interviniendo como girantes, endosantes, avalistas, o en cualquier otro carácter, pudiendo girar contra depósitos o en descubierto, y realizar cuantos actos fueren menester en o con las instituciones financieras de plaza.- **LOCACION:** Dar y tomar en arrendamiento o sub arriendo, bienes muebles e inmuebles, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sub locación. **INTERVENCION EN JUICIO:** En defensa de los intereses administrados del **CONSORCIO POTI**, podrán intervenir en toda clase de juicios que deban sustanciarse, cualquiera sea el fuero y la jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados especiales o generales, todas las acciones y derechos que le asistan al Consorcio como actor o demandado, para lo cual podrá presentar toda clase de escritos, documentos y títulos, y ofrecer las pruebas que crea menester. Recusar, promover demandas o reconvenir, asistir a toda clase de juicios, incluso los verbales, y al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, y producir todos los géneros de pruebas e informaciones, interponer recursos o renunciarlos, alegar e interrumpir prescripciones y renunciar a las adquiridas; solicitar, derivar y/o aceptar someter conflictos a mediaciones, comprometer causas a la decisión de árbitros o de amigables componedores, transar, transigir, prestar o definir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos, de inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios; conceder esperas o quites y acordar plazos, designar o proponer administrador de bienes, tasadores, rematadores,

ESCRIBANO : ALICIA SUSANA FERNANDEZ CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JOSE BERGES Nº 993 C/AVDA. PERU
REGISTRO : 249

Alicia Susana Fernandez C.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.909
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

peritos, escribanos y otros funcionarios o profesionales; prestar o exigir fianzas, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones y realizar cuantos más actos sean necesarios al efecto.- **COBRAR Y PERCIBIR:** Podrá también Cobrar y percibir toda clase de créditos, sumas de dinero, o de valores y realizar los pagos que correspondan, dando o exigiendo recibos y cartas de pago. **OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTROS:** Conferir y revocar Poderes generales y especiales. Realizar toda clase de contratos y actos jurídicos, otorgar y firmar las escrituras públicas, y los instrumentos públicos o privados requeridos; y en fin hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato. Se deja expresa constancia de que la intervención personal de los representantes legales del **CONSORCIO POTI**, no limita, ni anula, el presente poder, el que estará vigente hasta que sea revocado o se extinga conforme a la Ley.- Asimismo por indicación expresa de losrepresentantes de la entidad otorgante se deja constancia en el presente instrumento, que los apoderados quedan eximidos (liberados) expresamente de la obligación de rendir cuentas del presente mandato.- PREVIA lectura en voz alta, practicada por la autorizante, los otorgantes se ratifican del contenido de esta escritura, la firman como dicen acostumbran hacerlo, todo por ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- FIRMADO: RICARDO MIGUEL KELLY, JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO.- ANTE MI: ALICIA SUSANA FERNANDEZ CABALLERO.- ESTA EL SELLO.-

JUDICIAL
...IN 2012
...LIZADO

CON...

El Concuerda de Esta Copia de Escritura se realiza en la Hoja

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4419436

ESCRIBANO : ALICIA SUSANA FERNANDEZ CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JOSE BERGES Nº 993 C/AVDA. PERU
REGISTRO : 249

..///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 10.-

folio 49 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 2 4 9.-

con asiento en ASUNCION CAPITAL DE LA RCA. DEL PARAGUAY.-

y autorizada por ALICIA SUSANA FERNANDEZ CABALLERO.-

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para CONSORCIO POTI.-

- - - - - - - - - - - - a los VEINTE Y CUATRO días del mes

de JUNIO.- del año. DOS MIL TRECE.-

Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES GENERALES
ASUNCIÓN 27 MES Junio AÑO 2013
ENTRADA Nº 4695436 HORA 08:14:56
SECCIÓN UNO DIVISIÓN UNO SERIE A
NUMERO 91 FOLIO 489 Y SGTES.

FELIX ORLANDO CABALLERO G.
Abogado Mat. Nº 15541

JUDICIAL
Judiciales
8 JUN. 2013
CINTHIA FLEITAS

N.P. Aureliana Franco de O.
Cargo Asesor
Función Jefa D.G.R.P.

Entrada Nº: 4695436. Hora: 8:14:56

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Poderes

Bajo Nº: 260 Serie: C Folio: 2149

Fecha: 27-06-16

Ada Ledesma de Mājica
Registradora

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO